



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
IVZG/phc

Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier;

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación que, literalmente, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conserjería y limpieza de diversos centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 septiembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, del servicio de conserjería y limpieza de diversos centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier, con un presupuesto de licitación de 187.370,58 euros anuales, a los que hay que añadir el importe del IVA, 39.347,82 euros (21%), siendo por tanto el total del presupuesto del contrato de 226.718.40 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 6 de noviembre de 2017, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de fecha 8 de noviembre de 2017 y para la apertura de la documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas, en sesión de fecha 3 de octubre de 2018, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta, los licitadores que se relacionan a continuación:

Eulen, S.A.
Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

Onet Seralia, S.A.
Salzillo Servicios Integrales, S.L.
Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.).
UTE (Limpiezas Encarnación, S.L.-Lirola Ingeniería y Obras, S.L.).

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la mencionada reunión de fecha 8 de noviembre de 2017, realizó la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a criterios evaluables mediante un juicio de valor (sobre 2) de los licitadores que fueron admitidos al procedimiento, y se solicitó a los Servicios Técnicos Municipales que informaran sobre las ofertas presentadas y admitidas, para la valoración y evaluación, en su caso, de las mismas según el baremo contenido en el citado pliego, (cláusula 5ªB) y si dichas ofertas cumplieran con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la reunión de fecha 13 de abril de 2018, examinó el informe emitido por los servicios técnicos de la documentación evaluable mediante juicio de valor. A continuación se transcribe dicho informe técnico de manera literal:

“INFORME DE VALORACIÓN

EN SAN JAVIER A 22 DE MARZO DE 2018 TIENE LUGAR LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS, PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

En la sede del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier, se vienen manteniendo diversas reuniones, por parte de los técnicos que conformamos el comité de expertos, designados para la valoración de las propuestas al contrato de servicios de conserjería y limpieza, de diversos centros de Servicios Sociales, con objeto de valorar las proposiciones técnicas y las diferentes mejoras, observadas a partir de los criterios de valoración establecidos en el baremo del concurso.

Una vez leída y estudiada la documentación pertinente de las proposiciones de las empresas, el comité de expertos decide:

En primer lugar, realizar la valoración de manera consensuada, manteniendo para ello, diversas reuniones de trabajo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

En segundo lugar, señalar en el presente informe, la parte que se establece en el pliego de condiciones, siendo elementos puntuables:

Por un lado el Proyecto de Intervención.

Por otro lado, las mejoras.

La puntuación final se reflejará en un Acta firmada por el comité de expertos.

El comité de expertos, en cuanto al análisis y valoración de los Proyectos de Intervención, ha tenido en cuenta los criterios que a continuación exponemos.

VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

LOS CRITERIOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PAR LA VALORACIÓN HAN SIDO LOS SIGUIENTES:

1º La presentación y consistencia del proyecto de intervención.

2º El conocimiento de la realidad de los centros donde se van a ejercer los servicios.

3º Desarrollo de los mecanismos de coordinación, con los Servicios Sociales municipales.

4º Conocer y desarrollar las funciones de conserjería.

5º Conocer y desarrollar las funciones de limpieza.

6º Desarrollo de las actuaciones de planificación de la intervención, desde el desarrollo de actuaciones de control de la calidad de la intervención, desarrollo de las actuaciones de los procesos de evaluación.

7º Descripción de la formación de los profesionales prevista en virtud de las funciones requeridas.

8º Tener previsto en el proyecto, las diversas plantillas documentales que serían precisas para la elaboración de informes y documentos que han de servir para el seguimiento y la gestión del servicio por parte de los técnicos municipales (elaboración de informes, facturación, incidencias, solicitudes, etc..)

VALORACIÓN DE LAS MEJORAS

En cuanto los criterios para la valoración de las mejoras, el comité de expertos ha tenido en cuenta, que el máximo imputable económicamente a las mejoras, no podría superar a la suma de los gastos de administración y beneficio empresarial, por tanto el límite valorable de las mejoras se establece en 9.691.50 euros.

Una vez establecido el límite, hemos dividido la puntuación máxima en 7 puntos, que se valoraran mediante 4 categorías de mejora evaluables, que son las siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

1ª mejoras que elevan la calidad de los servicios.

2ª Las mejoras que elevan la cantidad de los servicios.

3ª Las mejoras que suponen un plus de en la calidad de la formación de los profesionales.

4ª Aquellas que establecen mejoras para los profesionales, que facilitan el cumplimiento de las normas y/o repercuten en la calidad de los servicios.

Una vez leída y estudiada la documentación pertinente, y hecha la valoración de los dos elementos puntuables, señalaremos en base a la siguiente tabla las puntuaciones de las empresas participantes.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES

PUNTUACIÓN	GRUPO SURESTE	SALZILLO S.L.U.	SERALIA	INDEPRO	GRUPO EULEN	LIROLA
Por proyecto	16,800	10,500	14,400	1,350	15,100	4,050
Por mejoras	4,072	6,00	5,779	1,750	1,567	0,00
Totales	20,875	16,500	20,179	3,100	16,667	4,050

Fdo.: JESÚS GARCÍA BUENO. Fdo.: M.ª LUISA DEL PUEBLO BERNABÉ. Fdo.: AGUSTÍN ALFARO SEGURA.”

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos, la Mesa de Contratación, consideró insuficientemente explicitado cómo se ha obtenido la puntuación, por lo que por unanimidad acordó solicitarle que aclarase cómo se ha asignado la puntuación a cada uno de los licitadores, lo que se vería en una nueva sesión de la Mesa de Contratación.

Seguidamente, se procede a la lectura del referido informe aclaratorio, examinado en nueva sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 24 de septiembre de 2018, que, literalmente, dice:

“COMUNICACION INTERNA



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

INFORME DEL COMITE DE EXPERTOS EN RELACIÓN CON el expediente de contratación 22/16 de “CONSEJERIA Y LIMPIEZA DE DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER”

Resultado de la Valoración del Comité de Expertos, según criterios evaluables mediante juicio de valor.

A.- VALORACION DEL PROYECTO DE INTERVENCION

1.- PRESENTACION Y CONSISTENCIA

Es importante para el Comité de Expertos tener una valoración tanto de la PRESENTACIÓN como de la CONSISTENCIA DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN PRESENTADO.

A tal propósito, y partiendo de la definición de “Consistencia” de la RAE, el concepto indica en este caso LA ESTABILIDAD Y SOLIDEZ DEL PROYECTO ASÍ COMO LA COHERENCIA DE LOS CONTENIDOS DEL MIMO.

Desde la experiencia del Comité de Espertos se ha establecido, para este apartado, la siguiente distinción y puntuación:

	CRITERIOS	PUNTOS
1	Presentación y consistencia de los contenidos del proyecto de intervención	1
	TOTAL	1

2.- CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LOS CENTROS

A todas las empresas que han optado a este servicio SE LES SUPONE INFORMADAS tanto de las características PARTICULARES del Municipio de San Javier, como de las INSTALACIONES MUNICIPALES EN LAS QUE SE VA A DESARROLLAR EL SERVICIO.

Desde la experiencia del Comité de Expertos se ha establecido, para este apartado, la siguiente distinción y puntuación:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

	CRITERIOS	PUNTOS
2.1	Conocimiento de la realidad de los centros en los que se van a ejercer los servicios: Conocimiento de los centros objeto del servicio, reflejado en el proyecto.	0,75
2.2	Conocimiento de la realidad de los centros en los que se van a ejercer los servicios: experiencia en centros dependientes del Ayto. del Ayuntamiento de San Javier, que se desprende de la lectura del proyecto de Intervención (el conocimiento y experiencia no se valora por contratación previa)	1
2.3	Conocimiento de la realidad de los centros en los que se van a ejercer los servicios: experiencia previa o actual en centros de características similares según se desprende de la lectura del proyecto	0,25
	TOTAL	2

3,- COORDINACION Y DOCUMENTACION

La RESPONSABILIDAD ULTIMA de los servicios prestados por la EMPRESA que finalmente sea contratada, será SIEMPRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER; por lo tanto la “Voluntad de coordinación con los Servicios Sociales expresada en el proyecto”, así como las PLANTILLAS Y DOCUMENTOS precisos para la gestión del servicio, son elementos importantes a tener en cuenta.

Desde la experiencia del Comité de Expertos se ha establecido, para este apartado, la siguiente distinción y puntuación:

	CRITERIOS	PUNTOS
3	Desarrollo de los mecanismos de coordinación con los servicios sociales municipales	1,5
8	Tener previsto las plantillas documentales que serían precisas para la elaboración de Informes y documentos que han de servir para el seguimiento y la gestión del servicio por parte de los técnicos municipales (facturación, incidencias, solicitudes, etc...)	1,5
	TOTAL	3



4.- FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES Y FORMACION ESPECÍFICA

Uno de los elementos que consideramos importantes a la hora de evaluar el proyecto es la plasmación en el mismo de las funciones de los profesionales que participarán en su desarrollo. Así mismo valoramos el reflejo de la FORMACION ESPECÍFICA de dichos profesionales.

Desde la experiencia del Comité de Expertos se ha establecido, para este apartado, la siguiente distinción y puntuación:

	CRITERIOS	PUNTOS
4	Conocer y desarrollar las FUNCIONES DE CONSERJE	1,5
5	Conocer y desarrollar las FUNCIONES DE LIMPIADOR	1
7	Descripción de la FORMACIÓN de los profesionales prevista en virtud de las funciones requeridas	1,5
	TOTAL	4

5.- PLANIFICACION, INTERVENCION Y EVALUACIÓN

Llegados a este punto, el grupo de criterios mas importante -para este comité de expertos- es el que refleja en el proyecto de intervención; tanto la PLANIFICACION, como el CONTROL DE LA INTERVENCION Y LA EVALUACION.

Desde la experiencia del Comité de Expertos se ha establecido, para este apartado, la siguiente distinción y puntuación:

	CRITERIOS	PUNTOS
6,1	Desarrollo de las actuaciones de Planificación de la Intervención	4
6,2	Desarrollo de las actuaciones de Control de la calidad de la Intervención	3
6,3	Desarrollo de las actuaciones de los procesos de evaluación	2
	TOTAL	9



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

Los resultados una vez Valorado el Proyecto de Intervención según los criterios establecidos son:

conceptos	Grupo Sureste	Salzillo, s.l.u.	Seralia	Indepro	Grupo Eulen	Lirola
1	1	0,5	0,9	0	0,9	0,25
2.1	0,25	0,25	0,25	0	0	0
2.2	1	0	1	0	0	0
2.3	0,25	0	0,25	0	0,25	0
3	1,25	0	1,25	0	1,25	0,1
4	1,3	0,75	1	0,25	1,2	0
5	1	1	1	0,2	1	1
6.1	4	2	3	0,5	3,75	1
6.2	2,75	2,75	2,25	0,25	2,5	0,75
6.3	1,75	1,5	1,5	0,1	1,75	0,5
7	1,25	1	1	0	1,5	0,25
8	1	0,75	1	0,05	1	0,2
	16,8	10,5	14,4	1,35	15,1	4,05

B.- VALORACION DE LAS MEJORAS

En cuanto a los criterios para la valoración de las mejoras, el Comité de Expertos ha tenido en cuenta, que el máximo imputable económicamente a las mejoras, no podría superar a la suma de los GASTOS DE ADMINISTRACION Y BENEFICIO EMPRESARIAL: en este caso el límite valorable de las mejoras se establecería en UN TOTAL DE 9.691,58 €.

Una vez establecido el límite, hemos dividido la puntuación máxima en 7 puntos, que se valorarán en cuatro categorías de MEJORAS EVALUABLES. Dichas categorías tienen una puntuación y un porcentaje del total proporcional a los 7 puntos, y a los 9.691,58 €, que queda como sigue:

Los resultados de la MEJORAS una vez establecidos los CRITERIOS, tanto de la Puntuación Máxima Proporcional para cada criterio, como del límite económico son:

La suma de las puntuaciones de de la VALORACION DEL PROYECTO DE INTERVENCION y LAS MEJORAS queda como sigue:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. MAX 26 PUNTOS			
LICITADOR	Proyecto de Intervencion. Maximo 19 Puntos	Mejoras. Maximo 7 Puntos	PUNTUACION TOTAL
Gruposureste	16,8	4,072	20,872
Salzillo S.L.U	10,5	6,000	16,500
Seralia	14,4	5,779	20,179
Indepro	1,35	1,750	3,100
Grupo Eulen	15,1	1,567	16,667
Lirola	4,05	0,000	4,050

En San Javier a 13 de septiembre de 2018, Jesús García Bueno, María Luisa Del Pueblo Bernabé, Agustín Alfaro Segura.”

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó que se procediera a la apertura de los sobres con la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante formulas, lo que se realizó en nueva sesión de la mesa de contratación de fecha 3 de octubre de 2018, ofreciendo el siguiente resultado:

- Eulen, S.A.: ofrece la cantidad de 186.613,66 euros, sin IVA, y un total de 225.802,53 euros con el IVA incluido.
- Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L.: ofrece la cantidad de 166.138,00 euros sin IVA, y un total de 201.026,98 euros con el IVA incluido, precio por hora centros con conserjería y limpieza, 10,5 euros/hora sin IVA, 12,70 euros/hora con IVA incluido. Precio por hora centros solo limpieza 16,8 euros/hora sin IVA, y 20,32 euros/hora con IVA incluido.
- Onet Seralia, S.A.: ofrece la cantidad de 183.901,97 euros, sin IVA, y un total de 222.521,38 euros IVA incluido.
- Salzillo Servicios Integrales, S.L.: ofrece la cantidad de 182.815 euros, sin IVA, y un total de 221.206,15 euros IVA incluido. Precio hora de apertura de centro con conserjes



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

17,60 euros/hora sin IVA, y 21,30 euros/hora con IVA incluido. Precio hora de limpieza de centro sin conserjes 11,30 euros/hora sin IVA, 13,67 euros/hora con el IVA incluido.

- Sureste Facility Services, S.L., ofrece la cantidad de 233.534,92 euros, sin IVA, y un total de 285.577,25 euros con el IVA incluido. Se observa que, la oferta presentada por la mercantil, supera el importe tipo de la licitación.
- UTE (Limpiezas Encarnación, S.L.-Lirola Ingeniería y Obras, S.L.): ofrece la cantidad de 185.990,35 euros, sin IVA, y un total de 225.048,32 euros con el IVA incluido.

Prestaciones adicionales respecto al pliego:

- N.º horas anuales adicionales para limpieza 200
- Importe unitario de la hora de limpieza adicional, IVA excluido 11,60€.
- Importe total ofertado IVA excluido 2320 €.
- Inclusión o renovación de dispensadores de material fungible en aseos para los cuatro centros objeto del contrato 20.
- Importe unitario, IVA excluido 18€.
- Importe total ofertado, IVA excluido 360€.
- Inclusión o renovación de contenedores de reciclaje para los cuatro centros objeto del contrato 12.
- Importe unitario, IVA excluido 65€.
- Importe total ofertado, IVA excluido 780€.
- Valor total de prestaciones adicionales ascienden a un total de 3460 euros.

Finalizada la apertura, se comprobó que la oferta realizada por la mercantil Sureste Facility Services, S.L., fue superior al tipo de licitación, y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se valoró la misma conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego.

A la vista de lo acontecido, se procedió a la valoración del resto de ofertas presentadas por los licitadores, conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que ofreció el siguiente resultado:

Licitador	Puntuación
Eulen, S.A.	21,36 puntos



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L.	24,00 puntos
Onet Seralia, S.A.	21,68 puntos
Salzillo Servicios Integrales, S.L.	21,81 puntos
UTE (Limpiezas Encarnación, S.L.-Lirola Ingeniería y Obras, S.L.)	21,43 puntos

Por último, la Mesa de Contratación procedió a ordenar a los licitadores de forma decreciente de acuerdo a la puntuación total obtenida, formada por la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas, lo que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	A) Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración máx. 24 puntos.	B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración máx.26 puntos.	Puntuación Total
Onet Seralia, S.A.	21,68 puntos	20,179 puntos	41,86 puntos
Salzillo Servicios Integrales, S.L.	21,81 puntos	16,500 puntos	38,31 puntos
Eulen, S.A.	21,36 puntos	16,667 puntos	38,03 puntos
Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L.	24,00 puntos	3,100 puntos	27,10 puntos
UTE (Limpiezas Encarnación, S.L.-Lirola Ingeniería y Obras, S.L.)	21,43 puntos	4,050 puntos	25,48 puntos

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación, se apreció que la oferta suscrita por la mercantil Onet Seralia, S.A., era la mejor oferta presentada y admitida, sin que pudiera considerarse como desproporcionada o anormalmente baja.

A la vista de lo actuado, y a propuesta de la Presidenta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas y admitidas, para requerir a la mercantil Onet Seralia, S.A., la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria, lo que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2018.

Resultando que, se realizó el requerimiento en fecha 17 de enero de 2019, y dentro del plazo de diez días hábiles previsto, el licitador presentó la documentación administrativa y la documentación precisa para la adjudicación exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un aval bancario como constitución de la garantía definitiva, según consta en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación, constituida al efecto en fecha 6 de febrero de 2018.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conserjería y limpieza de diversos centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo: Excluir del procedimiento a la mercantil Sureste Facility Services, S.L., puesto que presentó una oferta superior al tipo de licitación y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Adjudicar el contrato del mencionado servicio a la mercantil Onet Seralia, S.A., con CIF número A-47379235, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la mejor oferta, presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-13
JVZG/phc

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a doña Alicia Balsalobre Castejón, coordinadora del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier.

Sexto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
2019 (abril a diciembre)	56.679,60 €
2020	226.718,40 €
2021	226.718,40 €
2022	226.718,40 €
2023 (enero a marzo)	170.038,80 €

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, , al Inspector General de Servicios Municipales, y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

San Javier, 11 de febrero de 2019 La Concejal Delegada de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo”.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en San Javier;

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.